



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 074-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de junio de 2022.- Las 11h16.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- A)** Memorando No. TCE-ATM-JL-066-2022-M de 15 de junio de 2022, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente de la causa **No. 074-2022-TCE**, a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; y,
- B)** Acta de Sorteo No. 078-15-06-2022-SG, de 15 de junio de 2022, a las 15h20 y el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional correspondiente al recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** El 03 de junio de 2022, a las 17h10, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dictó sentencia dentro de la presente causa signada con No. 074-2022-TCE. (f. 299 - 316)
- 1.2** Conforme consta en la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de ese despacho, la sentencia fue notificada el mismo día. (f. 358)
- 1.3** El 06 de junio de 2022, el señor Diego Fernando Trelles, Enrique Vásquez y Marcelo Puente Caicedo presentan Recurso Horizontal de Aclaración y Ampliación. (f. 359 -367)
- 1.4** El 09 de junio de 2022, a las 16h52, el juez de instancia da por atendido el recurso horizontal aclaración y ampliación presentados,



Auto de Admisión
CAUSA No. 074-2022-TCE

mismo que fue notificado el mismo día conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. (f. 377 – 384)

1.5 El 12 de junio de 2022, a las 20h26, los señores Enrique Mariano Chávez Vásquez y Hernán Marcelo Puente Caicedo, con escrito suscrito por su abogado patrocinador Diego Polanco R., presentan Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia, dictada por el doctor Ángel Torres Maldonado.(f. 408 -412)

1.6 El 12 de junio de 2022, a las 20h40, el señor Diego Fernando Trelles, con escrito suscrito por su abogado patrocinador doctor Patricio Morales Gómez, interpone Recurso de Apelación contra la sentencia de primera instancia. (f. 414- 421)

1.7 Con auto de 15 de junio de 2022, a las 09h30, el juez de instancia, dispone: (f. 423 – 424 vlta)

“PRIMERO.- (...) Conceder el recurso de apelación a la sentencia de 03 de junio de 2022 y su correspondiente aclaración y ampliación de 09 de junio de 2022, interpuesto por los señores Enrique Chávez; Hernán Puente Caicedo; y, Diego Trelles Vicuña. (...)”

1.8 Acta de sorteo No. 078-15-06-2022-SG, de 15 de junio de 2022, a las 15h20, que para constancia adjunta informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y razones sentadas por el secretario general de este Tribunal, mediante la cual certifica que realizado el sorteo electrónico del Recurso de Apelación interpuesto dentro de la causa **Nro. 074-2022-TCE**, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.(f. 437)

1.9 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 16 de junio de 2022, a las 09h17.

1.10 La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 dispone: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) m) Recurrir*



Auto de Admisión
CAUSA No. 074-2022-TCE

el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.”.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en mi calidad de Juez Sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **dispongo**:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, Secretaría General, previo al trámite correspondiente, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase copia de todo el expediente en digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio.

TERCERO.- Hágase conocer el contenido del presente auto:

3.1 A la licenciada María Virginia Andrade Salazar, en:

- Dirección de correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com,
- Casilla Contencioso Electoral 042.

3.2 Al señor Hernán Marcelo Puente Caicedo, en:

- Los correos electrónicos: mpuentecaicedo@hotmail.com
abogados@berserker.com.ec
diego.polanco@berserker.com.ec
- Casilla Contencioso Electoral No. 056

3.3 Al señor Diego Trelles Caicedo, en:

- Los correos electrónicos: dietrelles@hotmail.com
pacomoralesg29@hotmail.com
- Casilla Contencioso Electoral No. 057

3.4 Al señor Enrique Chávez Vásquez, en:



Auto de Admisión
CAUSA No. 074-2022-TCE

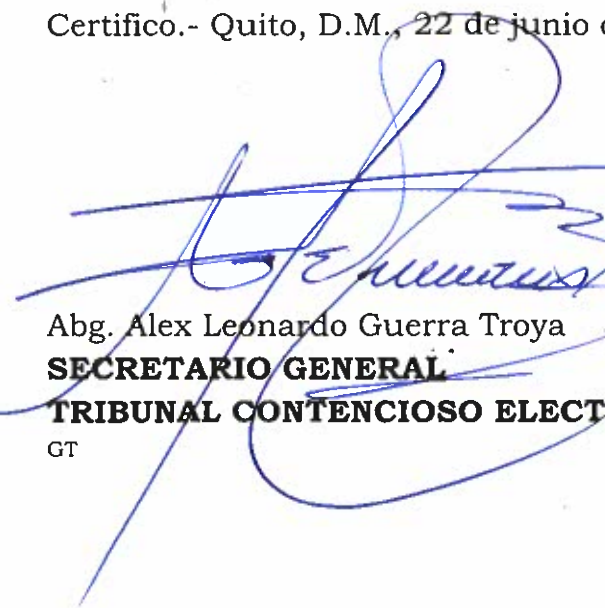
- Los correos electrónicos: abogados@berserker.com.ec
diego.polanco@berserker.com.ec
- Casilla Contencioso Electoral No. 058

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL..

Certifico.- Quito, D.M., 22 de junio de 2022.


Abg. Alex Leonardo Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GT

